

**D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNI.VERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día treinta de abril de dos mil diecinueve fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

04. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica

04.02. El Consejo de Gobierno aprueba las siguientes solicitudes de Período Sabático para el curso 2019-2020:

- D.ª Alicia CÁMARA MUÑOZ – 01-10-2019 al 30-06-2020
Facultad de Geografía e Historia
L'Ecole Pratique des Hautes Études (EPHE) (Paris – Francia)
- D.ª Nuria CARRIEDO LÓPEZ – 01/10/2019 al 30/06/2020
Facultad de Psicología
Centro de Neurociencia Social y Cognitiva de la Universidad de Adolfo Ibáñez (Chile)
- D. Francisco CRUCES VILLALOBOS – 01/09/2019 al 31/05/2020
Facultad de Filosofía
Universidad de Berkeley (EEUU)
- D.ª Consuelo DEL VAL CID – 01/09/2019 al 31/05/2020
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología
Universidad Complutense de Madrid
- D. Daniel FRANCO LEIS – 01/09/2019 al 31/05/2020
ETS de Ingenieros Industriales
Universidad Bath (Reino Unido)
- D.ª Victoria MARRERO AGUIAR – 01/10/2019 al 30/06/2020
Facultad de Filología
Universidad Western Sydney (Australia)
- D. José LUIS MARTORELL YPIÉNS – 15/10/2019 al 15/07/2020
Facultad de Psicología
Sociedad Española de Medicina Psicosomática y Psicoterapia (Madrid)

- D.ª Carmen MORENO ROSSET 01/10/2019 al 30/06/2020
Facultad de Psicología
Universidad de Sevilla
- D.ª Pilar QUICIOS GARCÍA – 01/10/2019 al 30/06/2020
Facultad de Educación
Universidad Pontificia de Comillas
- D. Antonio URQUÍZAR HERRERA - 01/11/2019 al 31/07/2020
Facultad de Geografía e Historia
Universidad de Cambridge (Reino Unido)
- D. Antonio HERNANZ GISMERO - 01/01/2020 AL 30/09/2020
Facultad de Ciencias
Universidad de Alcalá

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a tres de mayo de dos mil diecinueve.